

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 614-2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

24 DIC. 2019

VISTOS: el Informe N° 034-2019/ING.GTFH de fecha 13 de Diciembre del 2019 el Proyectista en la Unidad de Estudios y Proyectos, el Informe N° 925-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 13 de Diciembre del 2019 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Memorando N° 658-2019/GRP-401000-401400 de fecha 13 de Diciembre del 2019 el Director Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 544-2019/GRP-401000-401100 de fecha 18 de Diciembre del 2019 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 034-2019/ING.GTFH de fecha 13 de Diciembre del 2019, el Ing. Proyectista en la Unidad de Estudios y Proyectos Gabriel Timothy Fernández Hidalgo alcanza al Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, los términos de referencia de la actividad de Prevención: **"REHABILITACION, RECUPERACION DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL DREN "ALGARROBAL" - CERRO MOCHO, DISTRITO IGNACIO ESCUDERO - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, Asimismo indica que dicha ficha técnica contiene los siguientes documentos: - Memoria Descriptiva, - Especificaciones, - Metrado, - Presupuesto, - Insumos, - Análisis de Precios Unitarios, Cronograma, - Panel Fotográfico;

Que, mediante el Informe N° 925-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 13 de Diciembre del 2019 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos remite al Director Sub Regional de Infraestructura, los términos de referencia de la actividad de prevención: **"REHABILITACION, RECUPERACION DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL DREN "ALGARROBAL" - CERRO MOCHO, DISTRITO IGNACIO ESCUDERO - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial ascendiente de S/. 32,035.27 (TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO CON 27/100 SOLES) incluye IGV, con gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de 12 días calendario;

Que, mediante Memorando N°658-2019/GRP-401000-401400 de fecha 13 de Diciembre del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional, la aprobación de los términos de referencia, para la ejecución de la actividad de prevención: **"REHABILITACION, RECUPERACION DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL DREN "ALGARROBAL" - CERRO MOCHO, DISTRITO IGNACIO ESCUDERO - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial ascendiente de S/. 32,035.27 (TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO CON 27/100 SOLES) incluye IGV, con gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de 12 días calendario;

Que, mediante proveído de fecha 13 de Diciembre del 2019 recaído en el documento antes indicado, Gerencia Sub Regional autoriza la continuidad del trámite para la contratación del mencionado servicio;

Que, si bien es cierto, la contratación del presente servicio no supera las 8UIT y por ende, de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 30225, esta excluidos del ámbito de aplicación de la norma, corresponde mencionar que dicho servicio está sujeto a supervisión por el OSCE, y que además supletoriamente se aplica lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, prescribiendo lo siguiente "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (...);

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 614-2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

24 DIC. 2019

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 544-2019/GRP-401000-401100 de fecha 18 de Diciembre del 2019; corresponde Aprobar los términos de referencia para la ejecución de la actividad de prevención: **"REHABILITACION, RECUPERACION DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL DREN "ALGARROBAL" - CERRO MOCHO, DISTRITO IGNACIO ESCUDERO – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

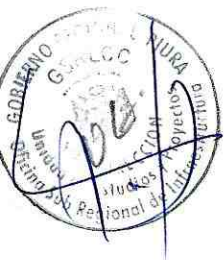
Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 01 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la ejecución de la actividad de prevención: **"REHABILITACION, RECUPERACION DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL DREN "ALGARROBAL" - CERRO MOCHO, DISTRITO IGNACIO ESCUDERO – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial ascendiente de S/. 32,035.27 (TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO CON 27/100 SOLES), incluye IGV, con gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de doce (12) días calendario, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Oficina de Pre Inversión; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL